



IV. DESCRIPCIÓN DE PUESTO

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	REGIÓN
1215-51101-03	3. Coordinador de Academia por Área de Conocimiento	Coatzacoalcos-Minatitlán

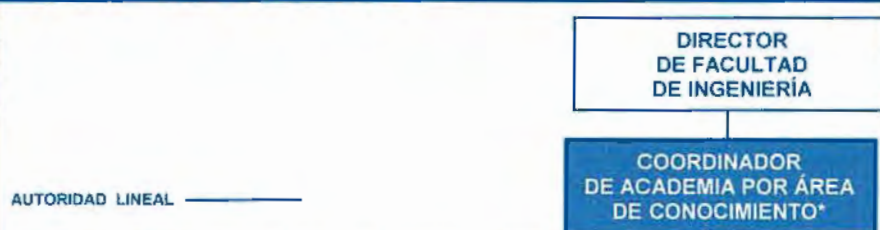
BASE LEGAL

LEY ORGÁNICA: ARTÍCULOS 81 FRACC. IV; 88, 105, 107, 110, 111, FRACC. I Y 112.
 ESTATUTO GENERAL: ARTÍCULO 1.
 ESTATUTO DEL PERSONAL ACADÉMICO: ARTÍCULOS 11 Y 21 PÁRRAFO PRIMERO.
 REGLAMENTO DE ACADEMIAS POR ÁREA DE CONOCIMIENTO, PROGRAMA ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN: ARTÍCULOS DEL 7 AL 16, 17 FRACC. III Y V; 18 FRACC. I.
 REGLAMENTO INTERNO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA APROBADO EN SESIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO GENERAL CELEBRADA EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2016. ARTÍCULOS 9 FRACC. I, II; DEL 10 AL 15.

OBJETIVO

Coadyuvar en las actividades concernientes al proceso de planeación académica de la Facultad, de acuerdo con su programa educativo y área de conocimiento. *(Artículo 10 del Reglamento Interno de la Facultad de Ingeniería)*

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA



*Puesto honorífico y es designado por la Junta Académico a propuesta del Director de la Facultad.

ATRIBUCIONES

FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN

- Convocar a todos los miembros de la Academia, a través del Director de la Facultad o Jefe de Carrera, a las reuniones de la misma, independientemente de que tengan carga académica en el periodo. *(Artículos 7 y 16 fracción I del Reglamento de Academias por área de Conocimiento, por Programa Académico y de Investigación)*
- Coordinar la elaboración del plan de trabajo de la Academia así como las diversas actividades que de este emanen. *(Artículos 16 fracción II y 18 fracción I del Reglamento de Academias por área de Conocimiento, por Programa Académico y de Investigación)*
- Concentrar y sistematizar información respecto de las necesidades básicas para el cumplimiento de los programas de estudio y para el mejoramiento del rendimiento académico de los estudiantes. *(Artículo 16 fracción IV del Reglamento de Academias por área de Conocimiento, por Programa Académico y de Investigación)*
- Participar:**
 - en el desarrollo del plan de trabajo y asignar a los miembros de la Academia, las funciones tendientes al cumplimiento del mismo. *(Artículo 16 fracción III del Reglamento de Academias por área de Conocimiento, por Programa Académico y de Investigación)*
 - en las reuniones de coordinadores de academia del o los programas académicos, convocadas por el Director de la Facultad y, en su caso, por el Director del Área Académica correspondiente. *(Artículo 16 fracción VII del Reglamento de Academias por área de Conocimiento, por Programa Académico y de Investigación)*
- Informar:**
 - por escrito al Director de la Facultad y/o el Jefe de Carrera, en su caso, el producto de las actividades de la academia de cada sesión. *(Artículo 16 fracción V del Reglamento de Academias por área de Conocimiento, por Programa Académico y de Investigación)*

b) al Director de Facultad y/o al Jefe de Carrera de la inasistencia o el incumplimiento de las funciones de los miembros de la Academia. *(Artículo 16 fracción VI del Reglamento de Academias por área de Conocimiento, por Programa Académico y de Investigación)*

6. Recibir de los miembros de la Academia:

- a) el reporte de avance programático con la periodicidad establecida por la Secretaría Académica. *(Artículo 17 fracción III del Reglamento de Academias por área de Conocimiento, por Programa Académico y de Investigación)*
- b) las iniciativas que contribuyan al mejoramiento de las actividades académicas del o los programas académicos. *(Artículo 17 fracción V del Reglamento de Academias por área de Conocimiento, por Programa Académico y de Investigación)*

Además de las atribuciones establecidas en el Reglamento de Academias por Área de Conocimiento, por Programa Académico y de Investigación, el Coordinador de Academia tendrá las siguientes:

1. Acordar con el Director de la Facultad en el ámbito de su competencia. *(Artículos 13 fracción I, 14 fracción I y 15 fracción I del Reglamento Interno de la Facultad de Ingeniería)*
2. Realizar revisiones de la planeación académica y promover mejores prácticas de enseñanza y aprendizaje. *(Artículo 13 fracción II del Reglamento Interno de la Facultad de Ingeniería)*
3. Coordinar trabajo colegiado para la elaboración de instrumentos de evaluación de las experiencias educativas para que se puedan hacer departamentales. *(Artículo 13 fracción III del Reglamento Interno de la Facultad de Ingeniería)*
4. Revisar el avance de actividades del período semestral que culmina y proyectar las actividades del semestre que inicia, en común acuerdo con la Dirección de la Facultad. *(Artículo 13 fracción IV del Reglamento Interno de la Facultad de Ingeniería)*

Además de las funciones establecidas en el Reglamento de Academias por Área de Conocimiento, por Programa Académico y de Investigación, el Coordinador de Academia de Ciencias Básicas de Ingeniería tiene las siguientes:

5. **Coordinar:**
 - a) la elaboración, aplicación, evaluación y entrega al alumno del examen diagnóstico que se le aplica a los alumnos de nuevo ingreso. *(Artículo 14 fracción II del Reglamento Interno de la Facultad de Ingeniería)*
 - b) la impartición de la enseñanza tutorial para el apoyo de los alumnos de la Facultad que requieran asesorías de temas del área de ciencias básicas. *(Artículo 14 fracción III del Reglamento Interno de la Facultad de Ingeniería)*
 - c) el trabajo colegiado para la elaboración de instrumentos de evaluación de las experiencias educativas para establecerlas como departamentales, así como su aplicación y posterior evaluación. *(Artículo 14 fracción IV del Reglamento Interno de la Facultad de Ingeniería)*
6. Revisar durante el período intersemestral el cumplimiento del avance de actividades indicadas por la dirección, con base en el Plan de Desarrollo de la Entidad Académica Pladea y proyectar las actividades del semestre que inicia en común acuerdo con la Dirección de la Facultad. *(Artículo 14 fracción V del Reglamento Interno de la Facultad de Ingeniería)*
7. Las demás que establezca la legislación universitaria. *(Artículo 14 fracción VI del Reglamento Interno de la Facultad de Ingeniería)*

Los Coordinadores de las Academias de los Programas Académicos: Civil, Mecánica y Eléctrica. serán responsables de contribuir al cumplimiento de las funciones y atribuciones de las Academias por Área del Conocimiento, además de las actividades específicas siguientes:

8. **Coordinar sus actividades con los Coordinadores de Academias de Ciencias Básicas, Ingeniería Civil, Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Mecánica:**
 - a) para realizar la Semana Académica, Cultural y Deportiva. *(Artículo 15 fracción II del Reglamento Interno de la Facultad de Ingeniería)*
 - b) para realizar la Semana de Ciencia y Tecnología. *(Artículo 15 fracción III del Reglamento Interno de la Facultad de Ingeniería)*

9. **Proponer:**
 - a) bibliografía para fortalecer el acervo bibliográfico. *(Artículo 15 fracción IV del Reglamento Interno de la Facultad de Ingeniería)*
 - b) el uso de software en cada una de las experiencias educativas donde sea pertinente su uso. *(Artículo 15 fracción VI del Reglamento Interno de la Facultad de Ingeniería)*
 - c) equipos e insumos para el desarrollo de las prácticas de las diversas experiencias educativas que requieran el uso del laboratorio. *(Artículo 15 fracción X del Reglamento Interno de la Facultad de Ingeniería)*
10. Incluir el uso de la bibliografía virtual en la práctica docente de las experiencias educativas. *(Artículo 15 fracción V del Reglamento Interno de la Facultad de Ingeniería)*
11. Elaborar el calendario de prácticas de laboratorio de las experiencias educativas que integran su academia. *(Artículo 15 fracción VII del Reglamento Interno de la Facultad de Ingeniería)*
12. Fomentar la vinculación entre los Cuerpos Académicos y la Academia. *(Artículo 15 fracción VIII del Reglamento Interno de la Facultad de Ingeniería)*
13. Validación de las solicitudes de viajes de práctica de los académicos, previo a su trámite ante el Consejo Técnico. *(Artículo 15 fracción IX del Reglamento Interno de la Facultad de Ingeniería)*

REQUISITOS

REGLAMENTO DE ACADEMIAS POR ÁREA DE CONOCIMIENTO, POR PROGRAMA ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN

ARTÍCULO 9.- Los miembros de la academia propondrán, a la (o a las) Junta(s) Académica(s), un coordinador que reúna los requisitos siguientes:

- I. Poseer título universitario de licenciatura y preferentemente de maestría (en el área de ciencias de la salud el equivalente es la especialidad) o doctorado en el área de conocimiento correspondiente.
- II. Ser académico de base y preferentemente de carrera.
- III. Ser titular de al menos uno de los cursos, talleres u otras experiencias educativas del área de conocimiento.
- IV. Haber demostrado permanentemente su interés por la superación integral de los estudiantes, así como haber promovido actividades de mejoramiento académico de la universidad y, en su caso, destacarse por su productividad evaluada.
- V. No desempeñar en el momento de su designación un cargo académico-administrativo.

ARTÍCULO 10.- El cargo de coordinador de academia será en todos los casos honorífico y su nombramiento lo extenderá el director general del área académica de la entidad de adscripción del coordinador.

 Ing. Hugo Ismael Noble Pérez Director de Facultad de Ingeniería	 Dr. Carlos Linothe Zavaleta Vice-Rector	 Lic. Rogelio A. Suárez Sánchez Director de la Unidad de Organización y Métodos	6/abril/2018	6/abril/2018
PROPONE	AUTORIZACIÓN FUNCIONAL	VISTO BUENO	FECHA DE AUTORIZACIÓN	ENTRA EN VIGOR